

Documentos Soportes
1. Copia del documento de identificación del cotizante objeto del concepto reclamado
2. Documento original de la Licencia de Maternidad o Incapacidad e historia clínica, expedido por una IPS adscrita a la red contratada por la EPS, el cual debe contener como mínimo los siguientes datos: número de días de incapacidad, diagnóstico, fecha de expedición y fecha de inicio, firma y registro médico, para la licencia de paternidad, copia del registro civil de nacimiento del bebé. Vale la pena aclarar que no debe tener tachones ni enmendaduras.
A continuación se detallan los demás documentos que deben ser aportados por el reclamante por cada concepto
Incapacidad por enfermedad general: Incapacidad
Incapacidad por accidente de tránsito: Historia Clínica o reporte del SOAT.
Incapacidad hospitalaria y/o quirúrgica expedida por profesional no adscrito a la EPS: Copia completa de la Historia Clínica del procedimiento que generó la expedición de la incapacidad.
Licencias de Maternidad:
1. Fotocopia del registro civil de nacimiento del hijo o certificado de nacido vivo.
2. Copia de la historia clínica de la atención.
3. Licencia de maternidad original expedida por la IPS donde se atendió el parto
Para el caso de la licencia de maternidad por adopción:
Madre adoptante: copia autenticada del acta de colocación expedida por el ICBF o entidad competente.
Licencia de Maternidad que se concede al padre por fallecimiento de la madre:
1. Registro civil de nacimiento del menor
2. Registro de defunción de la madre
3. Copia de la historia clínica de la atención del parto
4. Certificado de afiliación de EPS de la madre.
Este beneficio sólo aplica para madres y padres que se encuentren en condición de afiliados cotizantes.
Cuando la licencia de maternidad fue expedida fuera del país los documentos deben estar:
1. Legalizados y traducidos al español, suscritos por el Cónsul.
2. La firma del Cónsul debe estar avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. En el caso de documentos públicos (cuando la madre es atendida en instituciones estatales del país en donde se expide la licencia) no hay necesidad de hacer este trámite, con el sello de apostillaje se validan los documentos.
Nota: Estos documentos también aplican para el caso de la solicitud de reconocimiento económico por licencia de paternidad de hijos nacidos en el exterior.
Licencia de Paternidad:
Se debe presentar la solicitud de reconocimiento económico dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha de nacimiento del hijo:
1. Fotocopia de registro civil de nacimiento del hijo
2 Copia de la historia clínica de la madre o certificado médico en donde se relacione el número de semanas de gestación al momento del parto.
Licencia de paternidad padre adoptivo:
1. Acta de colocación del ICBF.
2. Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento del hijo (padres biológicos o adoptivos)
Incapacidad por Parto no viable y/o Aborto
Historia Clínica e Incapacidad